En la oficina de del Secretaría General y de Gobierno del Municipio de El Doncello Caquetá, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador se reunieron con el propósito de verificar los documentos habilitantes y evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso que a continuación se describe:

Número de Proceso	**CCC-2026-003**
Tipo de Convenio	Convenio de Cooperación
Modalidad de selección	Proceso competitivo entre ESAL de acuerdo con el Decreto 092 de 2017
Objeto del Convenio	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROMOVER, APOYAR Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS, FESTIVALES, TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA:

Se propone el siguiente:

1. Informe de la diligencia de la presentación de ofertas
2. Definición de la metodología de verificación de requisitos habilitantes y metodología de evaluación.
3. Verificación jurídica, financiera, experiencia, equipo de trabajo y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación pública necesarias para que la (s) propuesta (s) sea (n) admitida (s).
4. Evaluación de requisitos objeto de puntuación según la invitación pública
5. Solicitud de subsanación de documentos habilitantes o de aclaraciones a los proponentes.
6. Resumen de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos objeto de puntuación y recomendación al ordenador del gasto y presentación del orden de elegibilidad
7. Cierre de la diligencia y aprobación y suscripción del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Comité, informa que la diligencia de cierre y entrega de propuestas se llevó a cabo el primero (01) de julio de 2026 a las 05:00 pm, en la plataforma SECOP II.

Según se puede ver se recibió las siguientes propuestas:

PROPONENTES	TIPO DE PERSONA		
	PJ - ESAL	UT	C
FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD	X		

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

2. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

2.1. Requisitos habilitantes

Las propuestas se verificarán en sus requisitos habilitantes de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO				
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	HÁBIL	NO HÁBIL
Oferta técnica	X		X	X	
		X			X
Oferta económica	X			X	
		X			X
Capacidad jurídica	X			X	
		X			X
		X			X
		X			X
Experiencia	X				
		X			X
		X			X
Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización	X			X	
		X			X
Reputación de la ESAL	X			X	
		X			X
		X			X

2.2. Evaluación y asignación de puntaje

La evaluación y asignación de puntaje se asignarán así:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo	10 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	40 puntos

Experiencia adicional	35 puntos
Correspondencia del objeto	5 puntos
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, EQUIPO DE TRABAJO Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NECESARIAS PARA QUE LA (S) PROPUESTA (S) SEA (N) ADMITIDA (S).

3.1. Evaluación técnica de la oferta económica:

CONCEPTO:

- La oferta técnica de la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD cumple con la ficha técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio.

3.2. Evaluación de la oferta económica

CONCEPTO:

- La oferta económica de la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD cumple con las condiciones del presupuesto necesario para desarrollar la ejecución Convenio, y no supera el presupuesto oficial

3.3. Evaluación de Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

DESCRIPCIÓN	FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD		
	CONCEPTO		
	C	N/C	N/A
1. Carta de presentación de la propuesta	X		
2. Presentar oferta Técnica y económica	X		
3. Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	X		
4. Carta de conformación de consorcio o unión temporal			X

5.	Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años			X
6.	Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a dos (2) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. y 5621 Catering para eventos.	X		
7.	Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales. Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.	X		
8.	Carta de compromiso anticorrupción	X		
9.	Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente	X		
10.	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio: En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar las siguientes descripciones: "(…)generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre en donde niños, jóvenes y adultos encuentren medios físicos y orientación adecuada para realizar diferentes actividades lúdicas y recreativas mediante las diferentes posibilidades que ofrece el arte (…) y (…) fomento, organización, desarrollo y práctica de actividades deportivas, recreativas y buen aprovechamiento del tiempo libre (…)"	X		

Soportes de verificación

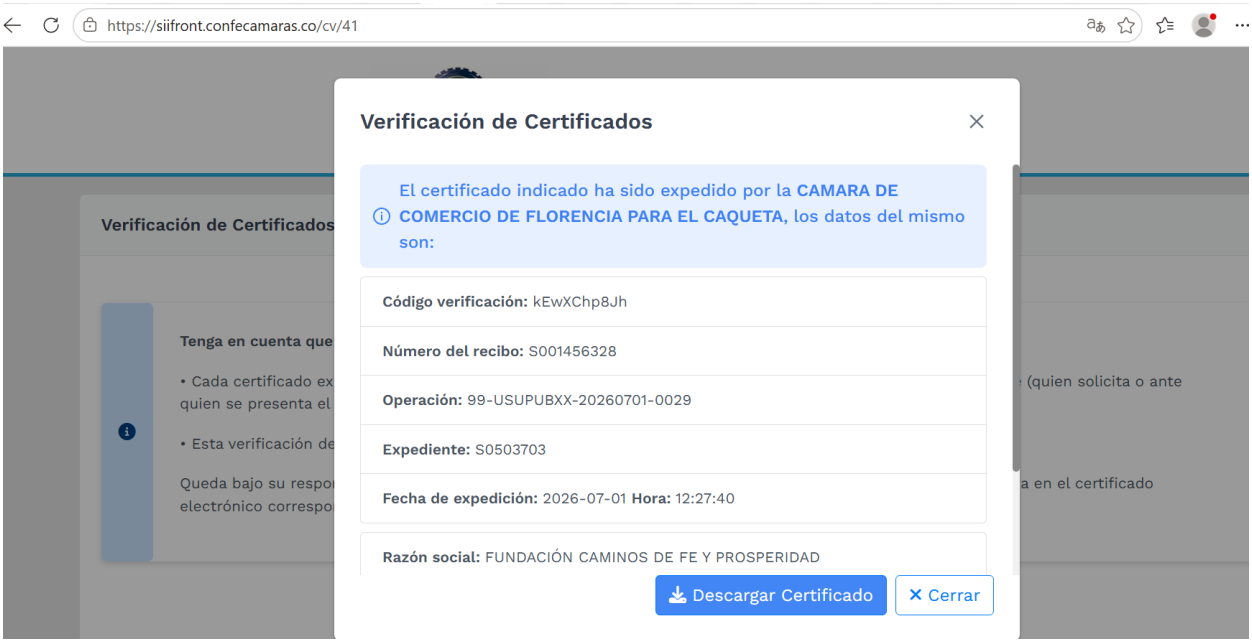

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTA	AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ	C.C. No. 1.115.944.843

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2026 con el No. 20516 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ	C.C. No. 1.115.944.843

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD
Sigla : FUNCAFEPRO
Nit : 901666403-1
Domicilio: El Doncello, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503703
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 22 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 7 14A BIS 28
Barrio : OLIMPICO
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : funcafepro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135766062
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TV 7 14A BIS 28
Barrio : OLIMPICO
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico de notificación : funcafepro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 14 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 16951 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD, Sigla

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 11 de julio de 2025 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 20081 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	LOREINY CORDOBA ALZATE	C.C. No. 1.149.189.533	244421-T

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: I5621 M7020

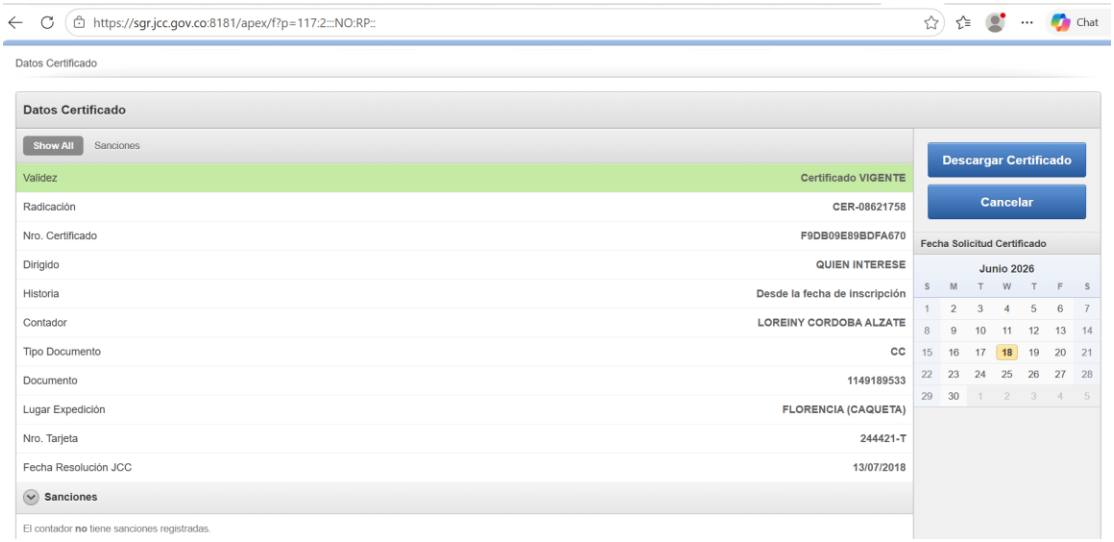

Concepto:

- La ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD **CUMPLE** con las condiciones de capacidad jurídica.

3.4. Evaluación de la Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

Criterio de experiencia		FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD		
		C	NC	NA
Experiencia General	La ESAL deberá Acreditar experiencia a través de cuatro (04) contratos y/o convenios relacionados con la atención a población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional. El valor individual de cada uno de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100 % del PO	X		
Experiencia especifica	La ESAL deberá Acreditar experiencia a través de dos (02) contratos y/o convenios relacionados con el fortalecimiento al desarrollo de actividades deportivas y recreativas a niños, niñas y adolescentes.	X		

	El valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o mayor a 150% del PO			

Concepto:

- La ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD **CUMPLE** con los requisitos de experiencia especifica solicitados en la invitación

3.5. Evaluación de Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a 3
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro cooperante deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

CONCEPTO: Una vez verificado en el SECOP II se pudo constatar que los indicadores de la oferta presentada por la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD se encuentran reportados en el SECOP II, tal como se solicita en la invitación objeto de evaluación.

- La ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD CUMPLE con los indicadores eficiencia y eficacia

3.6. Evaluación de la reputación de la ESAL

	FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD		
DESCRIPCIÓN	C	NC	NA
• Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado,	X Allega		

con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.	Evaluación de efectividad de la ESAL en la ejecución de cinco convenios		
• Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal	X		
• Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017	X		
• Carta de compromiso anticorrupción	X		
• Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.	X		
• Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL	X		
• Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		
• De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL	X		
• De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
• En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales	X		

Soportes de verificación:

EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

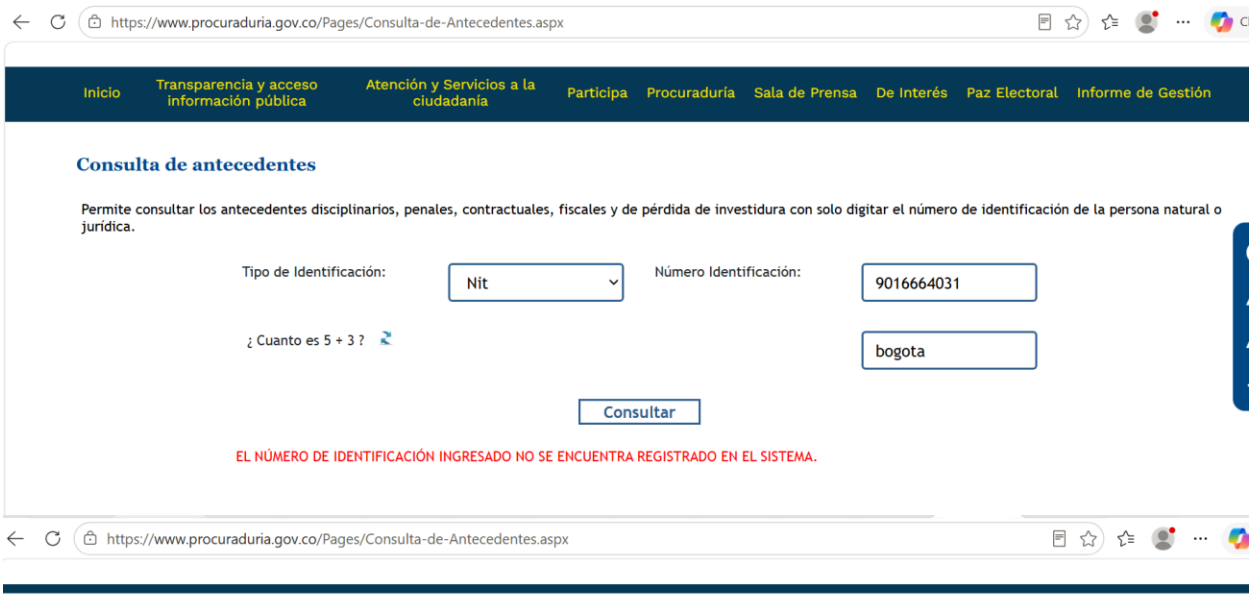

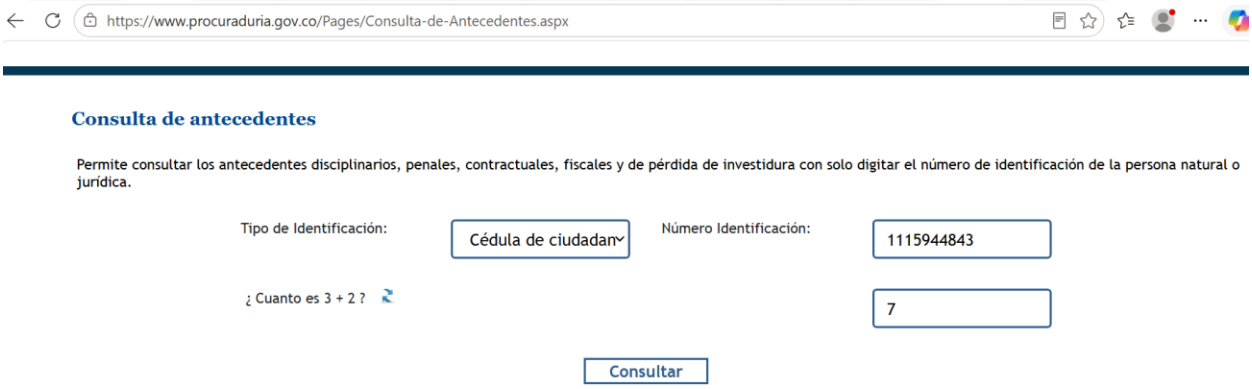

Datos del ciudadano

Señor(a) AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1115944843.

El ciudadano no presenta antecedentes

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 18:38:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016664031
Código de Verificación	9016664031260701183813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 18:38:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115944843
Código de Verificación	1115944843260701183848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

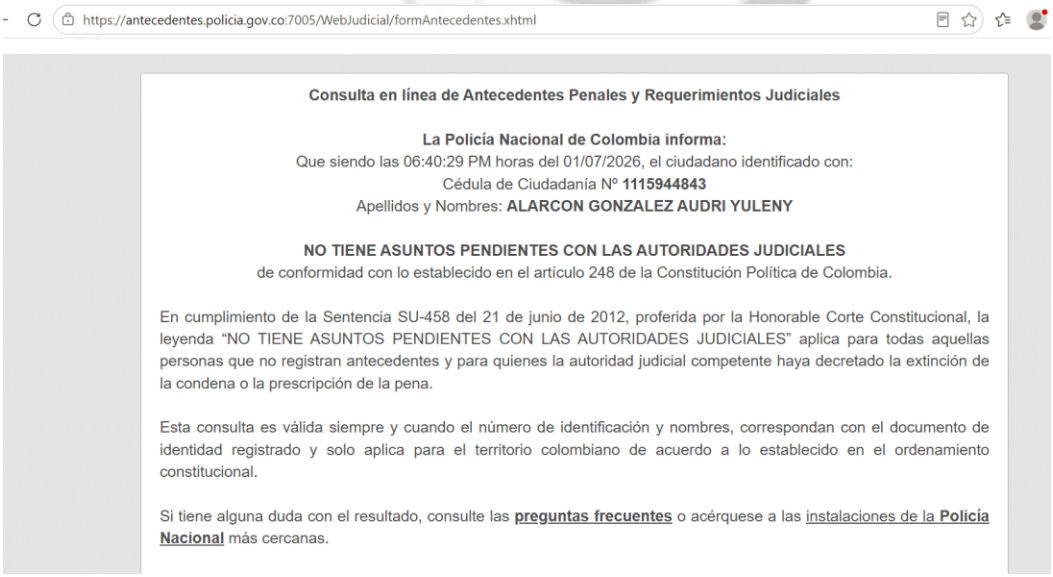

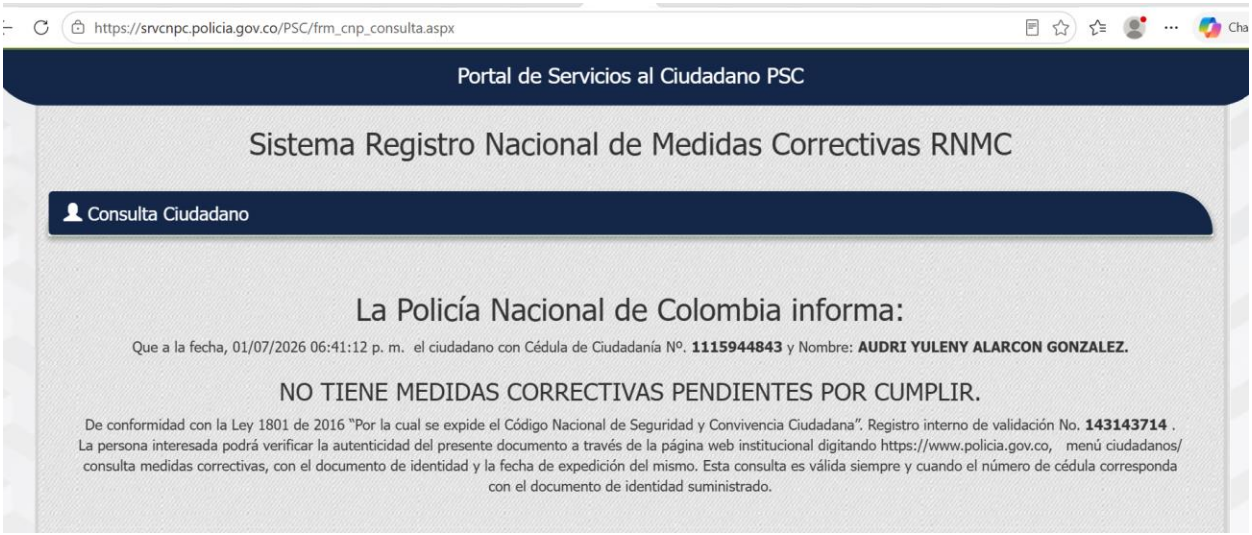
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 01/07/2026 06:41:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1115944843 y Nombre: AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 143143714 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Policía Nacional
Inicio
Preguntas frecuentes
Contacto
Normatividad
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:41:57 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1115944843,
Apellidos y Nombres ALARCON GONZALEZ AUDRI YULENY
NO REGISTRA INHABILIDAD
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE EL DONCELLO, con NIT 800095760-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

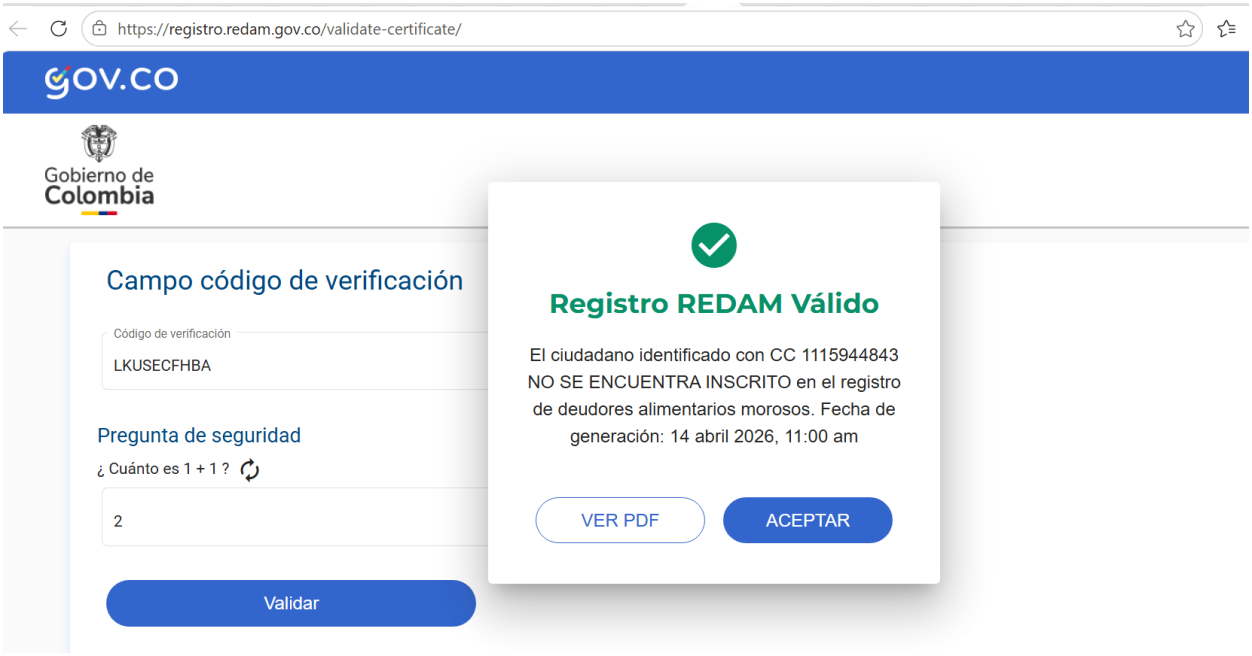

Concepto: La ESAL FUNDACION CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD **CUMPLE** con los requisitos para demostrar su reputación

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN SEGÚN LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo	10 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	40 puntos
Experiencia adicional	35 puntos
Correspondencia del objeto	5 puntos
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100puntos**

4.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a seis años, los cuales se contarán a

partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

Criterio	Puntaje Máximo Por Asignar	Puntaje Obtenido Por El Proponente
Antigüedad superior a 6 años	5 puntos	-------
Antigüedad superior a 4 años hasta 6 años	4 puntos	--------
Antigüedad superior a 2 años hasta 4 años	3 puntos	3 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 2 años	2 puntos	-------
Antigüedad de 1 año o menos	1 puntos	-------
Total puntos obtenidos		**3 puntos**

4.2. Efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo

De conformidad con el numeral 6.3 de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida en 2025 por Colombia Compra Eficiente CCE, el Municipio dará puntaje a la evaluación de la efectividad y desempeño que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro haya recibido durante la ejecución, de contratos y/o convenios, por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 10 puntos.:

La escala de valoración a tener en cuenta en la evaluación de efectividad de la ESAL es la siguiente:

Requisito	Criterio	Puntaje Máximo Por Asignar	Puntaje Obtenido Por El Proponente
Cuatro (4) evaluaciones	90 a 100 puntos Muy alta efectividad	10 puntos	10 puntos
	80 a 89 puntos Alta efectividad	6 puntos	-------
	70 a 79 puntos Efectividad aceptable	3 puntos	-------
	60 a 69 puntos Baja efectividad – requiere plan de mejoramiento	1 puntos	-------
	Menor a 60 puntos Efectividad deficiente	0 puntos	-------
Total Puntos Obtenidos			**10 puntos**

4.3. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 40 puntos.

Concepto	Puntaje máximo por asignar	Puntaje obtenido por el proponente
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	40 puntos	**40**
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de El Doncello Caquetá	30 puntos	---
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	20 puntos	---
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos	---
TOTAL, PUNTAJE	**40 puntos**	**40**

4.4. Experiencia adicional

Se asignará hasta 35 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos experiencia adicional en la celebración de convenios con entidades públicas para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo y/o para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	
Nueve (09) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	35 puntos	------
Ocho (08) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	25 puntos	25 puntos
Siete (07) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	15 puntos	-------
Seis (06) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	10 Puntos	------
Cinco (05) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	5 Puntos	------

Cuatro (04) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	4 Puntos	
Tres (03) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	3 Puntos	
Total Puntaje obtenido		35 Puntos

4.5. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 5 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

Concepto	Puntaje máximo por asignar	Puntaje obtenido por el proponente
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	5 puntos	**5**
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	2 puntos	**---**
No incluir ninguna descripción dentro de su objeto social relativa a la convocatoria	0 Puntos	
TOTAL, PUNTAJE	**5 puntos**	**5**

4.6. **Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF** en el sistema de compras públicas

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 5 puntos a la ESAL que demuestre que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal en caso de estar obligado o el contador y se evaluará de la siguiente forma:

Concepto	Puntaje máximo por asignar	Puntaje obtenido por el proponente
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y que más del	5 puntos	**5**

cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF		
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	3 puntos	---
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	2 puntos	---
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	1 punto	
No se acredite ninguna de las circunstancias establecidas	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE	**5 puntos**	**5**

5. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.1. Resumen de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos objeto de puntuación

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO		PUNTAJE OBTENIDO POR LA ESAL
		HÁBIL	NO HÁBIL	
Fundación Caminos de Fé y Prosperidad	Oferta técnica	X		88 Puntos
	Oferta económica	X		
	Capacidad jurídica	X		
	Experiencia	X		
	Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización	X		
	Reputación de la ESAL	X		
	CONCEPTO	X		88 Puntos

5.2. Recomendación al ordenador del gasto y presentación del orden de elegibilidad

Recomendación: Luego de realizada la evaluación de la propuesta presentada por la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD de los requisitos habilitantes, el comité evaluador recomienda al Señor Alcalde suscribir convenio con la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD, una vez se surta la etapa de observaciones.

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los miembros del comité evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación del proceso competitivo entre ESAL N°CCC-2026-003.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor alcalde, para que proceda a ordenar su publicación en la página web www.contratos.gov.co.

Una vez leída el acta se firma el primero (01) de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno